



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-59669612-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2020-41794686- -APN-SSGA#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1129-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2020-41803261-APNSSGA#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2119/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.13 14:58:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.13 14:58:50 -03:00

## ACUERDO 223 BIS FAGRA SA

✗ ELIMINAR

← RESPONDER

↶ RESPONDER A TODOS

→ REENVIAR

⋮



Wanda Otero &lt;wotero@abogados.net.ar&gt;

lun 08/06/2020 03:34 p.m.

Marcar como no leído

Para: MESA DE ENTRADAS;

📎 3 documentos adjuntos

ACUERDO  
FAG~.pdfFAGRA  
SA1.pdf

Fagra SA.pdf

Descargar todo

Señores:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

WANDA SORAYA OTERO, DNI 28876840, teléfono celular de contacto 15-6690 0319, en mi carácter de letrada patrocinante de FAGRA SA, con domicilio constituido en la Avenida Paseo Colón 275, piso 11 de la CABA, email [wotero@abogados.net.ar](mailto:wotero@abogados.net.ar), a ustedes respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar el Acuerdo celebrado en los términos del artículo 223 bis LCT suscripto por la empresa y por el SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE (archivo PDF "Acuerdo Fagra 6 hojas").

Atento ello, solicito se le asigne a este trámite número de expediente y se le dé curso al pedido de homologación requerido.

Agradecerá confirmación de recepción del presente email.

Cordialmente



WANDA S. OTERO

Abogada

Estudio Nunes &amp; Asoc.

Av. Paseo Colón 275, piso 11°, (1063ACC)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (+54 11) 4331-1525/28 (rotativas)

Mail: [wotero@abogados.net.ar](mailto:wotero@abogados.net.ar)Web: [www.abogados.net.ar](http://www.abogados.net.ar)

-

De: Horacio Ale [mailto:horacio.ale@fagra.com.ar]

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT

Enviado el: viernes, 5 de junio de 2020 15:57

Para: Wanda Otero; snunes@abogados.net.ar; fflores@abogados.net.ar

## ACTA-ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Mayo de 2020, comparecen en representación de **FAGRA S.A.**, con sede social en Ramón Falcón 3915 San Justo, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 30-64293006-7, en adelante llamado "LA EMPRESA", y, por la otra, el Sr. Ricardo Eudoro Ruiz DNI N° 10.600.938, en su carácter de Representante del Sindicato "FEDERACION GRAFICA BONAERENSE", con domicilio en la Avenida Paseo Colón n° 731, quien acredita el carácter que posee exhibiendo la documental que así lo acredita y que mantiene en su poder, en adelante "EL SINDICATO", quienes consideran celebrar el presente Convenio y resuelven lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- A) Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia, n° 297/2020, confeccionado el día 19/03/2020, publicado debidamente en el Boletín oficial, el PE de la Nación, informo que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. Que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada. Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país hace pocos días. Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia. Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.
- B) Por los motivos informados, se procedió a decretar teniendo en cuenta la obligación del estado de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere

MORACIO JOSE ALE


FAGRA SA


RICARDO RUIZ  
RESPONSABLE ZONA OESTE  
FEDERACION GRAFICA BONAERENSE  
MORON - SAN JUSTO

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT

necesario en atención a la situación epidemiológica. Esta decisión se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19. Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1°, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

- C) Que el día 31 de Marzo de 2020, se decretó por intermedio del DNU N° 325/2020, la prórroga de la vigencia del Decreto N° 297/20, con las modificaciones previstas en el decreto citado, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.
- D) Que el día 11 de Abril de 2020 se decretó por intermedio del DNU N° 355/2020, la prórroga de la vigencia del Decreto N° 297/20, con las modificaciones previstas en el decreto citado hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.
- E) Que el día 19 de Abril de 2020, se decretó por intermedio del DNU N° 376/2020 lo siguiente: "ARTÍCULO 8°.- El Salario Complementario consistirá en una suma abonada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para todos o parte de los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia cuyos empleadores cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3º y de conformidad con lo dispuesto en el artículo El monto de la asignación será equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario neto del trabajador o de la trabajadora correspondiente al mes de febrero de 2020, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles, o al total del salario neto correspondiente a ese mes. Esta asignación compensatoria al salario se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (T.O. 1976 y sus modificaciones)".
- F) EL EMPLEADOR manifiesta ser una empresa de capital nacional, fundada en el año 1991, dedicada a la actividad de elaboración de Impresión, Excepto diarios y

  
HORACIO JOSE ALE  
Figura SA.

  
RICARDO RUIZ  
RESPONSABLE ZONA OESTE  
FEDERACION GRAFICA BONAERENSE  
MORON - SAN JUSTO

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT


revistas, la cual, a lo largo de toda su existencia, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones que impone la norma laboral, impositiva y tributaria aplicable. Los trabajadores por los cuales se realiza esta presentación, se encuentran encuadrados en los Convenios Colectivos de Trabajo No. 60/89, por lo que su representación es ejercida por el SINDICATO DE Federación Gráfica Bonaerense SEGUNDO. PARALISIS PRODUCTIVA POR COVID 19 Con modo del Aislamiento Social Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a través de la diversa normativa dictada al efecto (en los términos del DNU 297/2020 y legislación complementaria), LA EMPRESA se encuentra trabajando al 40% o menos de su capacidad productiva y comercial, toda vez que solo puede fabricar etiquetas para clientes con permiso para trabajar fuera del Aislamiento Social Obligatorio. La empresa adjuntamos nómina de Personal agrupados en el anexo, conforme las siguientes pautas: 1) GRUPO I: Personal que se encuentra en su domicilio sin poder prestar ningún tipo de tarea, por la falta de trabajo en la empresa, como consecuencia del aislamiento social obligatorio. 2) GRUPO II: Personal que se encuentra trabajando en forma presencial /home office 9 hs. o con reducción de jornada, por la falta de trabajo en la empresa. 3) GRUPO III: Personal que se encuentran en su domicilio sin poder prestar ningún tipo de tarea como consecuencia del aislamiento social obligatorio, en razón a conformar grupo de riesgo por edad o enfermedades preexistentes o cuidado de progenitores. Que esta disminución imprevista e inevitable de nuestra producción y comercialización (producto de causas de fuerza mayor externas, de absoluta gravedad y ajenas al giro y a la previsión empresarial), le impide a LA EMPRESA la generación de ingresos que le permita afrontar la totalidad de las obligaciones a su cargo, agravado por los conocidos desórdenes que hoy afectan a la cadena de pagos de las distintas actividades económicas del país. Es importante remarcar que el primordial objeto de la empresa es mantener los puestos de trabajo de su Personal.

- G) Que a los efectos de salvaguardar las fuentes de trabajo y la percepción de los salarios mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio originado por la pandemia denominada COVID-19, la opción prevista por el art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, es una ágil y eficiente herramienta a los fines de sobrellevar temporalmente la situación de crisis económica y de ocupación laboral, a fin de mantener la paz social.

POR TODO LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:

**PRIMERA:** LAS PARTES convienen que LA EMPRESA realizara un cronograma especial, rotativo y alternado de la prestación de servicio, respetando la dotación de las máquinas. La implementación de este cronograma tiene como fin principal equiparar los derechos de la totalidad de los trabajadores comprendidos por el CCT 60/89,

  
HORACIO JOSÉ ALE  
Fábrica SA

  
RICARDO RUIZ  
RESPONSABLE ZONA OESTE  
FEDERACION GRAFICA BONAERENSE  
MORON - SAN JUSTO

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT

evitando que la suspensión de los contratos de trabajo, que necesariamente debe efectuar, recaiga en exclusividad en un porcentaje de los mismos. De esta manera, las suspensiones serán soportada por la totalidad de los trabajadores de manera rotativa, por entender LAS PARTES que esta es la solución más equitativa, siendo esto consensuado por la comisión interna.

**SEGUNDA:** LAS PARTES convienen que ninguno de los trabajadores en relación de dependencia con LA EMPRESA -comprendidos dentro del CCT 60/89-, podrá estar suspendido de manera individual por un plazo superior a las dos semanas dentro de cada mes. De este modo, LA EMPRESA le asegura a la totalidad de los trabajadores, que prestaran sus tareas de forma efectiva por dos semanas en el mes, suspendiéndose su contrato de trabajo en los periodos inactivos de cada trabajador -que valga la reiteración, no podrá ser superior a las dos semanas dentro de cada mes-. Ello de acuerdo a un cronograma que LA EMPRESA confeccionara e informara a los trabajadores con la debida antelación, debiendo seguir ese orden hasta completar la dotación informada, siempre y cuando LA EMPRESA esté por debajo del 50% o menos de su capacidad productiva y comercial.


**TERCERA:** LA EMPRESA notificara a los trabajadores las suspensiones en forma individual, mediante cualquier medio de comunicación que llegue a la esfera fehaciente de conocimiento del trabajador. Asimismo, considerando las restricciones que impone el aislamiento obligatorio, serán consideradas válidas las comunicaciones electrónicas vía e-mail al personal que se encuentre home office, y al resto del personal por escrito mediante su supervisor o quien corresponda, siempre y cuando el trabajador haya recepcionado la comunicación de forma debida, que será de exclusiva responsabilidad de la EMPRESA por el medio elegido.

**CUARTA:** LAS PARTES acuerdan que los trabajadores mientras se encuentran prestando tareas, es decir durante sus semanas de actividad, gozaran del derecho a percibir su remuneración mensual, normal y habitual de la misma manera en que venian haciéndolo antes del periodo de aislamiento obligatorio, preventivo y social. De este modo, los trabajadores continuaran percibiendo su salario básico, los adicionales de convenio que percibían con normalidad antes de la vigencia del deber de aislamiento obligatorio y social, en su totalidad, sin poder ser objeto de descuento alguno.

**QUINTA:** LAS PARTES ACUERDAN que LA EMPRESA abonará a los trabajadores en sus semanas de inactividad salarios de suspensión, los mismos consistirán en una prestación de naturaleza NO REMUNERATIVA, en los términos del art. 223 bis de la LCT, sujeta a las siguientes condiciones y modalidades:

(i) A partir del mes de Junio, el valor mensual de la prestación no remunerativa será equivalente a un SETENTA Y CINCO por ciento (75 %) de la remuneración bruta que hubiera correspondido a los trabajadores en caso de haber prestado servicios durante el periodo de la suspensión. En consecuencia, para su cálculo, se entenderán comprendidos la totalidad de los adicionales, a saber, presentismo, puntualidad, antigüedad e incremento

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT

  
HORACIO JOSÉ ALF  
FAGLA SA

  
RICARDO RUIZ  
RESPONSABLE ZONA OESTE  
FEDERACION GRAFICA

solidario.

(ñ) Se deja constancia que se encuentran exceptuados del carácter NO remuneratorio las contribuciones establecidas en las Leyes Nros. 23.660 y 23.661, así como la cuota sindical, seguro de vida y sepelio, que deberán ser abonadas al 100% de la remuneración que le hubiese correspondido habitualmente al trabajador. En ningún caso esto podrá afectar la remuneración neta del trabajador, pactada anteriormente

(o) La prestación se pagará en las épocas previstas para el pago de los salarios, siendo éste el plazo máximo, el cuarto día hábil de las quincenas o mes.

(p) El pago de la prestación se instrumentará, por idéntico motivo de trámite y costos, en los recibos de pago de remuneraciones de los interesados, bajo la voz de pago "Prestación No Remunerativa Art. 223 bis, LCT. - Acuerdo mayo de 2020", en forma completa o abreviada.


**SIXTA:** LAS PARTES acuerdan que el presente convenio tendrá como plazo de vigencia del 1 de Junio del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020. Sin perjuicio de ello, LAS PARTES se comprometen formalmente a mantener, con una periodicidad no inferior a la semanal y durante todo el plazo de vigencia del presente acuerdo, reuniones diseñadas a evaluar el seguimiento de su aplicación en orden a lo pactado.

**SEPTIMA:** LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, por las consideraciones arriba expuestas, acepta la prestación de naturaleza no remunerativa, así como todas las condiciones y modalidades de devengo y pago establecidas en la cláusula QUINTA.

**OCTAVA:** LAS PARTES ratifican el compromiso de agotar las instancias de diálogo para la evaluación de las distintas medidas que deban aplicarse, con impacto sobre la fuente de trabajo, con motivo de la situación crítica arriba descripta.

**NOVENA:** Que, en atención a la naturaleza, al contenido y alcances del presente, no afectándose disposiciones de orden público laboral, considerando LAS PARTES que constituye una justa y equitativa composición de sus derechos e intereses, solicitan a la autoridad de aplicación que dicte resolución homologando los términos de este acto, en un todo conforme con lo dispuesto por los arts. 15, 154 y 223 bis de la LCT.

----- Previa íntegra lectura y ratificación, LAS PARTES firman TRES (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este acto

  
ROBERTO JOSÉ ALFARO  
TIGRA SA

  
RICARDO RUIZ  
RESPONSABLE ZONA OESTE  
FEDERACION GRAFICA BONAERENSE  
MORON - SAN JUSTO

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES	DOMICILIO	C.U.I.L.	GRUPO			FIRMA
			I	II	III	
ARCE, CESAR G.	Edson 2224 (1765) I.Casanova	20-28971739-1	X			
ARELLANO ALBERTO M	Castro 3544(1650)San Martin	20-23810475-1	X			
CALABRIA MIGUEL A	Albarelos 4647(1765) I.Casanova	20-2333214-4	X			
CARABAJAL LEONARDO A	Corrales 7063(1763)Virrey del Pino	20-29730782-8	X			
CARDOZO CLAUDIO A	Salvador Arcuri 2958(1864) Alejandro Korn	23-32789166-9	X			
CHAFARRO BERNARDO G	Cosquin 985(1754)Ituzaingo	20-21545265-5	X			
CORDOBA CARLOS D	Santiago Rocca 2001(1714) Ituzaingo	20-25346083-1	X			
FIOCCO MARCEL A	Caadores 395(1706)Haedo	27-24763121-1			X	
IPOLITTI PABLO D.	Benavidez 2038(1812)Cañuelas	20-28992710-8	X			
MARTINEZ, GUSTAVO J.	Ituzaingo 5243(1753)San Justo	20-30340415-6	X			
MERLO DIEGO G	Los Andes 1574(1754)San Justo	20-27858218-4	X			
MOYANO, CARLOS A.	Margarita Corvelan 951(951)Haedo	20-18368485-0	X			
RAMIREZ RAMON A	Solis 974(1648)Caarupa	23-23751901-9	X			
ROMERO, VICTOR C.	25 de Mayo 719(1655) J.L.Suarez	20-22340650-6	X			
ROSSI NANCY B	El Rodeo 2464(1706)Haedo	27-22991560-1			X	
SALCES FACUNDO D	Villacquez 4562(1613)San Miguel	23-28145510-9	X			
SILVA EDUARDO S	Sauvedra 6443(1657)Loma Hermosa	20-24590144-6	X			
SOTO WALTER A	Luis Viale 1025(1706)Haedo	20-264791905	X			
TULLIO, JULIO CESAR	Palacios 948(1684)El Palomar	20-20262858-8	X			
YANNELLI ALEXIS E	Salguero 2154P9Dto2(1650)San Martin	20-23374691-7		X		
ORTIZ OSVALDO L	Monsenor Añeiros 3084(1708)Moron	20-10811347-3			X	

MORACIO JOSE ALLIER  
FAGRA SA

RICARDO RUIZ  
RESPONSABLE ZONA OESTE  
FEDERACION GRAFICA BONAERENSE  
MORON - SAN JUSTO





75 98 54

11/01/2019



ACTUACION NOTARIAL

*[Handwritten signature]*

FLORENCIA V. CORIA  
M.A.T. 5251  
ESCRIBANA



25311



**FOLIO 22. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO OCHO, ELECCION DE AUTORIDADES. RECONDUCCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL: "FAGRA SOCIEDAD ANONIMA".**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, ante mí, Florencia Valeria CORIA, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial 221 de esta Ciudad, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: *Gerardo DOMINGUEZ*, argentino, nacido el 2 de Abril de 1951, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.591.587, CUIT 20-08591587-9, casado, domiciliado en Lacarra 316, de esta Ciudad. La identidad del compareciente se justifica por mi conocimiento. El compareciente manifiesta con el carácter de declaración jurada ser plenamente capaz para el acto que otorga y no hallarse comprendido en las inhabilidades de los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE:** En nombre y representación y en su carácter de Presidente de "FAGRA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-64293006-7, con domicilio en Avenida Larrazabal 2325, de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la sociedad, el carácter invocado y sus facultades suficientes para este acto con la siguiente documentación: a) Estatuto Social formalizado por escritura número 38, de fecha 27 de marzo de 1991, pasada ante la Escribana de esta Ciudad Adriana I. Castagnola, al folio 110 del Registro Notarial 980 de su actuación, inscrita en la Inspección General de Justicia el 9 de abril de 1991, bajo el número 1609 del Libro 109, tomo A de SA; b) Prorroga de Contrato formalizado por escritura número 38, de fecha 5 de abril de 1994, pasada ante la citada Escribana de esta Ciudad Adriana I. Castagnola, al folio 124 del Registro Notarial 980 a su cargo, inscrita en la Inspección General de Justicia el 11 de abril de 1994, bajo el número 3116 del libro

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



N 023525311

114, tomo A de SA; c) Prórroga de Contrato y Modificación de Estatuto formaliza- 20  
do por escritura número 27, de fecha 26 de marzo de 1997, pasada ante la citada 21  
Escribana de esta Ciudad Adriana I. Castagnola, al folio 79 del Registro Notarial 22  
980 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de abril de 23  
1997, bajo el número 4185 del libro 121, tomo A de SA; d) Aumento de Capital 24  
formalizado por Acta de Asamblea de fecha 23 de agosto de 2000, inscripta en la 25  
Inspección General de Justicia el 22 de noviembre de 2000, bajo el número 17551 26  
del libro 13, tomo de Sociedades por Acciones; e) Cambio de Domicilio, Prórroga 27  
de Contrato y Modificación de Estatuto Social formalizados por Acta de Directorio 28  
de fecha 27 de marzo de 2001 y Acta de Asamblea de fecha 2 de abril de 2001, ins- 29  
criptas en la Inspección General de Justicia el 17 de abril de 2001, bajo el número 30  
4544 del libro 14, tomo de Sociedades por Acciones; f) Modificación de Estatuto, 31  
Designación de Directorio y Prórroga del Plazo de Duración formalizadas por Acta 32  
de Directorio de fecha 12 de julio de 2005 y Acta de Asamblea de fecha 12 de julio 33  
de 2005, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 3 de octubre de 2005, 34  
bajo el número 11641 del libro 29, tomo de Sociedades por Acciones; g) Aumento 35  
de Capital, Modificación de Estatuto y Designación de Directorio formalizados por 36  
Acta de Asamblea de fecha 20 de julio de 2006 y Acta de Directorio de fecha 20 de 37  
julio de 2006, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 23 de Noviembre 38  
de 2006, bajo el número 19390 del libro 33, tomo de Sociedades por Acciones; h) 39  
Aumento de Capital formalizado por Acta de Asamblea de fecha 26 de mayo de 40  
2008 y Acta de Asamblea de fecha 17 de julio de 2009, inscriptas en la Inspección 41  
General de Justicia el 23 de diciembre de 2009, bajo el número 23180 del libro 42  
tomo de Sociedades por Acciones; i) Prórroga de Contrato, Aumento de Capital 43  
Social y Modificación de Estatuto Social, formalizados por Acta de Asamblea de 44

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



ACTUACIÓN NOTARIAL

*[Handwritten signature]*



N 023525312



1 fecha 1 de julio de 2010 y Acta de Asamblea de fecha 13 de diciembre de 2010,  
2 inscriptas en la Inspección General de Justicia el 9 de marzo de 2011, bajo el núme-  
3 ro 4144 del libro 53, tomo de Sociedades por Acciones; j) Elección de Autoridades  
4 y Modificación de Estatuto Social formalizadas por escritura número 164, de fecha  
5 4 de Noviembre de 2011, pasada ante mí, al folio 413 del presente Registro Nota-  
6 rial 221 a mi cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de Noviem-  
7 bre de 2011, bajo el número 28167 del libro 57, tomo de Sociedades por Acciones;  
8 k) Acta de Asamblea de fecha 23 de julio de 2018, de elección de autoridades, dis-  
9 tribución y aceptación de cargos, obrante a los folios 67 y 68, del Libro Actas de  
10 Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 7 de mayo  
11 de 1991, bajo el número B 9559. La documentación relacionada, en sus originales  
12 tengo a la vista para este acto y en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la  
13 presente, a excepción de la relacionada en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h),  
14 i) que corre agregada al folio 413, protocolo del año dos mil once, al cual me remi-  
15 to, doy fe, manifestándome el compareciente que es auténtica, se encuentra vigente  
16 y sin modificación alguna, al igual que su representación que no le ha sido suspen-  
17 dida, revocada ni limitada en forma alguna. Y el compareciente **EXPRESA**: Que  
18 ejecutando las decisiones adoptadas por la Asamblea de "FAGRA SOCIEDAD  
19 ANONIMA", y a fin de dejar formalizadas mediante escritura pública la designa-  
20 ción de autoridades, la reconducción de la sociedad y la modificación del estatuto  
21 social de la citada sociedad y con el objeto de dejar debidamente acreditado en  
22 este instrumento lo aprobado, solicita de mí, la autorizante proceda a transcribir en  
23 el protocolo a mi cargo las partes pertinentes de las actas siguientes: a) Acta de  
24 Directorio de fecha 23 de Julio de 2018, por la que se convoca a la Asamblea Gene-  
25 ral Ordinaria de fecha 23 de Julio de 2018, obrante a los folios 50 y 51 del Libro

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



N 023525312

Actas de Directorio número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 20  
de Octubre de 2005, bajo el número 70670-05; b) Acta de Asamblea General Ordi-  
naria de fecha 23 de Julio de 2018, de elección de autoridades, distribución y acep-  
tación de cargos, obrante a los folios 67 y 68 del Libro Actas de Asambleas número  
1, citado precedentemente; c) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrante  
al folio 39 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas  
Generales número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 7 de mayo de  
1991, bajo el número B 9563; d) Acta de Directorio de fecha 24 de Julio de 2018,  
por la que se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Julio de  
2018, obrante al folio 52 del Libro Actas de Directorio número 2, citado preceden-  
temente; e) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Julio de 2018,  
en la que se resolvió la reconducción de la sociedad y la modificación del estatuto  
social, obrante al folio 69 del Libro Actas de Asambleas número 1, citado prece-  
dentemente; f) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrante al folio 40 del  
Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales  
número 1, citado precedentemente. Las actas relacionadas, que tengo a la vista para  
este acto, copiadas en sus partes pertinentes y en su orden **DICEN:** a) "Acta de  
Directorio. En la ciudad de Buenos Aires, a 23 de julio de 2018, siendo las 12,00  
horas se reúnen los Directores de *FAGRA S.A.*, que firman al pie, en la sede social  
de Av. Larrazábal 2325. Toma la palabra el Presidente del Directorio, señor Gerar-  
do Dominguez, quien manifiesta que se ha recibido del auditor externo el balance  
general cerrado el 31 de marzo de 2018, por lo que se hace necesaria su considera-  
ción y a la vez la redacción de la Memoria y posterior convocatoria a Asamblea de  
Accionistas en los términos de ley, previa determinación del orden del día. Asi-  
mismo deberá resolver la Asamblea acerca de las renunciaciones presentadas por los

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 406

*[Handwritten Signature]*  
ELIZABETH V. CORIA  
MAY. 5051  
ESCRIBANA



1 directores Horacio Quezada Abascal y Julio Lisandro Fonrouge. Se aprueban por  
2 unanimidad los siguientes documentos: 1.- Balance General, Estados de Resultados,  
3 de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Cuadros 1 y 2 y las Notas  
4 1 a 3 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2018, y el  
5 inventario a esa fecha, tal como todos estos documentos se encuentran transcritos  
6 en el Libro Inventario y Balances rubricado. 2. - La Memoria, tal como se transcri-  
7 be a continuación: .... *EL DIRECTORIO*.- Aprobada la documentación, transcrita  
8 la memoria y dado que se encuentran presentes accionistas que representan el 100%  
9 del capital social con derecho a voto, se resuelve convocar a Asamblea General  
10 Ordinaria de Accionistas -la que se realizará en forma unánime y en los términos  
11 del art. 237 último párrafo de la LGS por encontrarse presentes accionistas que  
12 representan el 100% del capital social con derecho a voto- para el día de la fecha,  
13 a las 13,00 horas, en la sede social de Av. Larrazábal 2325 de la ciudad de Buenos  
14 Aires, a efectos de tratar el siguiente: "ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos  
15 Accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documenta-  
16 ción indicada por el art. 234 Inc. 1 º de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de  
17 marzo de 2018; 3º) Destino del saldo de \$ 3.384.982,30 de la cuenta "Resultados  
18 no Asignados"; 4º) En su caso aumento del capital social a la suma de \$  
19 8.500.000-Reforma del Estatuto Social; 5º) Consideración de las renunciaciones presen-  
20 tadas por los directores titulares Horacio Quezada Abascal y Julio Lisandro Fon-  
21 rouge; 6º) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y  
22 elección de los mismos por finalización de mandato y 7º) Autorización de Gestión.  
23 "*EL DIRECTORIO.*" No habiendo otros temas que considerar y previa lectura del  
24 acta la ratifican con su firma los señores Directores siendo las 12,45 horas. Hay dos  
25 firmas ilegibles." b) "Acta de asamblea. En la ciudad de Buenos Aires, a 23 de

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



N 023525313

julio de 2018, siendo las 13,00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de FAGRA S.A., cuya nómina consta a fojas 39 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, en la sede social de Av. Larrazábal 2325. Se deja constancia que la Asamblea se realiza en forma unánime y en los términos del art. 237 última parte de la LGS y que se encuentran presentes accionistas que representan el 100 % del capital social con derecho a voto. No habiendo objeciones a la constitución del acto se lo declara abierto, pasándose a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea." Por unanimidad se designa a los Sres. Gerardo Domínguez y Horacio Jose Ale. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que textualmente dice: "2º) Consideración de la documentación indicada por art. 234 inc.1º de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2018" Por unanimidad se aprueba el Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Cuadros 1 y 2, Notas 1 a 3, el Inventario y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2018, tal como los citados documentos se encuentran transcritos en los libros rubricados, tanto contables como societarios rubricados. Se deja constancia que el ex accionista señor Julio Lisandro Fonrouge aprueba y presta total conformidad con el balance en tratamiento dejando constancia que a la fecha de cierre del mismo, se desempeñaba como director titular y era accionista de la empresa. Se trata a continuación el tercer punto del orden del día que dice: "3º) Destino del Saldo de \$ 3.384.982,30 de la cuenta 'Resultados no Asignados'": Por unanimidad se resuelve que de su saldo se destinen: A) \$ 169.249,11 a Reserva Legal; B) \$ 845.000.- en concepto de honorarios a los miembros del Directorio: Al presidente Sr. Gerardo Domínguez \$ 650.000 y al director Sr. Horacio José Ale \$ 195.000; C) \$ 2.260.000

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



1 se capitalizarán, elevando el capital social a la suma de \$ 8.500.000 de acuerdo con  
2 lo que se dispondrá en el siguiente punto del orden del día y D) \$ 110.733,19 se  
3 distribuyan como dividendos entre los accionistas de acuerdo a sus respectivas te-  
4 nencias. Se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día que dice: .... Se trata a  
5 continuación el quinto punto del orden del día que dice: 5º) Consideración de las  
6 renuncias presentadas por los directores titulares Horacio Quezada Abascal y Ju-  
7 lio Lisandro Fonrouge". Por unanimidad se aceptan las renunciaciones presentadas por  
8 los señores directores, agradeciéndoles su valiosa gestión desde la creación de la  
9 sociedad y el empeño puesto de manifiesto en forma constante. Se trata a continua-  
10 ción el sexto punto del orden del día que dice: "6º) Determinación del número de  
11 miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos por finalización  
12 de mandato". Por unanimidad se resuelve que el Directorio estará compuesto por  
13 dos miembros titulares y un suplente. También por unanimidad se elige, con man-  
14 dato por tres ejercicios, como miembro titular y presidente del directorio al Sr.  
15 **Gerardo Domínguez** argentino, DNI 8.591.587, casado, nacido el 2-4-1951, em-  
16 presario, domiciliado en Lacarra 316 de Capital Federal y también como miembro  
17 titular al Sr. **Horacio José Ale**, argentino, DNI 12.771.765, viudo, nacido el 16-3-  
18 57, empresario, domiciliado Monseñor Añeiros 3081 Morón., Provincia de Buenos  
19 Aires. También por unanimidad se elige como director suplente al Sr. **Emmanuel**  
20 **Domínguez Pace**, argentino, DNI 28.078.162, estado civil casado, nacido el 1º de  
21 abril de 1980, empresario, con domicilio en Lautaro 65 PB "C" CABA, quienes  
22 presentes en la Asamblea aceptan los cargos conferidos, dejándose constancia que  
23 ejercerán sus mandatos hasta el día en que se reúna la Asamblea General Ordinaria  
24 de Accionistas que trate el Balance General a cerrarse el 31 de Marzo del 2021. A  
25 los efectos pertinentes, los directores elegidos fijan como domicilio especial, la

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



N 023525314

sede social de la sociedad, Avda, Larrazábal 2325 de Capital Federal. Se pasa a  
 considerar el último punto del orden del día que dice: "6º) Autorización de Ges-  
tión": Por unanimidad se autoriza a la Dra. Florencia Valeria Coria a certificar la  
 presente, a efectos de hacer las inscripciones correspondientes ante la I.G.J. y se la  
 faculta para realizar los trámites pertinentes y suscribir toda la documentación ne-  
 cesaria a tales fines, incluso a publicar edictos. No habiendo otros temas que tratar,  
 se da por finalizada la reunión y previa lectura, se la suscribe en prueba de confor-  
 midad, siendo las 13,45 horas el Sr. Presidente del Directorio y los accionistas de-  
 signados al efecto. Hay tres firmas ilegibles." c) "ASAMBLEA GENERAL Ordina-  
 naria del 23 de Julio de 2018. Número de Orden. FECHA. Año 2018. Día. Mes.  
 ACCIONISTA. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio.  
 REPRESENTANTE. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Do-  
 micilio. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS TI-  
 TULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL A. CANTIDAD DE VOTOS.  
 FIRMAS. 1.23.07. Gerardo Dominguez. LE. 8.591.587. Lacarra 316 - CABA. Por  
 sí. 596.630.- 1; 2; 3; 4. 5.696.300. Hay una firma ilegible. 2.23.07. Horacio José  
 Alé. DNI 12.771.765. M. Añeiros 3081 Morón P.B.A. Por sí. 54.370.- 1 bis; 3 bis;  
 5. 6. 543.700.- Hay una firma ilegible. 6.240.000. En Buenos Aires a 23 días de  
 Julio de 2018, siendo las 13.00 hs. se cierra el presente libro "Depósito de Accio-  
 nes y Registro de Asistencia a Asambleas Generales" con la presencia de dos ac-  
 cionistas, ambos por sí, quienes representan el 100% del Capital Social con derecho  
 a voto. Conste. Hay una firma ilegible." d) "ACTA DE DIRECTORIO. En la ciu-  
 dad de Buenos Aires, a 24 de julio de 2018, siendo las 11,55 horas, y en la sede  
 social se reúnen los miembros del directorio de FAGRA SA, quienes firman al pié.  
 Se deja constancia que ambos directores son accionistas y conforman el 100% del

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT





ACTUACION NOTARIAL



N° 023525315



1 capital social con derecho a voto. El señor presidente informa que la reunión tiene  
2 por único objeto tratar la reconducción de la sociedad. Agrega que el plazo de du-  
3 ración de la sociedad venció el 09 de abril de 2018 y por resolución de la asamblea  
4 extraordinaria de accionistas de fecha 17 de enero de 2018, se decidió su prórroga.  
5 Manifiesta que dicho trámite no se materializó dentro de los plazos legales, razón  
6 por la cual se hace necesario convocar a asamblea a fin de tratar la reconducción de  
7 la sociedad y proceder a su inscripción. Deja en claro que pese a ello no se inició  
8 la liquidación, ya que estando legalmente disuelta la sociedad, la misma no ha de-  
9 clinado ni interrumpido su actividad, ni su giro comercial, es decir que la empresa  
10 aún subsiste, por cuya razón entiende que todos los socios deben revocar la disolu-  
11 ción, mediante remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica,  
12 a fin de salvaguardar el interés social de los socios. Luego de un breve intercambio  
13 de ideas, se resuelve convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas  
14 para el día de la fecha, en la sede social de Larrazabal 2325 Capital Federal, a las  
15 13 horas a fin de tratar el siguiente: "ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos  
16 accionistas para firmar el acta; 2°) Reconducción del plazo de duración de la so-  
17 ciedad; 3°) En su caso, reforma del art. SEGUNDO del Estatuto Social 4°) Autori-  
18 zación de Gestión. EL DIRECTORIO" Se resuelve por unanimidad, omitir la pu-  
19 blicación de la convocatoria de asamblea dado que se encuentran presentes accio-  
20 nistas que representan el 100% del capital con derecho a voto. No habiendo otros  
21 temas que tratar se dá por finalizada la reunión siendo las 12,40 hs. firmando al pié  
22 los presentes. Hay dos firmas ilegibles." e) "Acta de Asamblea: En la ciudad de  
23 Buenos Aires, a 24 de julio de 2018, siendo las 13 horas, se reúnen en Asamblea  
24 General Extraordinaria los accionistas de FAGRA S.A., cuya nómina consta a fojas  
25 40 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, en la

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



N 023525315

sede social de Av. Larrazábal 2325. Se deja constancia que la Asamblea se realiza  
en forma unánime y de acuerdo con el art. 237 de la LGS, dado que se ha omitido  
la publicación de la convocatoria y que se encuentran presentes accionistas que  
representan el 100 % del capital social con derecho a voto. No habiendo objeciones  
a la constitución del acto se lo declara abierto, pasándose a tratar el primer punto  
del orden del día que textualmente dice: " 1º) *Designación de dos accionistas para  
firmar el acta de Asamblea.*" Por unanimidad se designa a Horacio José Ale y Ger-  
rardo Dominguez. Se trata seguidamente el segundo punto del orden del día que  
textualmente dice: " 2º) *Reconducción del plazo de duración de la sociedad*"; El  
señor presidente propone PRIMERO: continuar el desenvolvimiento en común de  
la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con  
el objeto social establecido en el Estatuto Social, sin restricciones ni limitaciones y  
disponer así que la disolución y liquidación se difiera, agregando, además, que no  
se lesionan intereses particulares. De esta manera se logrará obtener la reconduc-  
ción jurídica de la sociedad en forma regular. SEGUNDO: Todos los socios deben  
ser responsables solidaria e ilimitadamente por los actos sociales, durante el perio-  
do que comprende desde el vencimiento del plazo de duración del contrato social,  
hasta la aprobación e inscripción de la presente reconducción, y sin perjuicio de los  
derechos de terceros por el lapso de dicho periodo, TERCERO: Declarar que no han  
ejercido el derecho de receso y por ende renunciar a sus derechos en la disolución y  
liquidación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad lo propuesto por el  
señor presidente. Se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día que dice: "3º)  
*En su caso, reforma del art. SEGUNDO del Estatuto Social*" Por unanimidad se  
resuelve la reconducción de la sociedad, en virtud de lo expuesto precedentemente,  
MODIFICANDOSE el artículo SEGUNDO del estatuto Social, el cual queda redac-

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



ACTUACION NOTARIAL

*[Handwritten signature]*  
FLORENCIA V. CORIA  
MAT 8051  
ESCRIBANA



N 023525316



1 tado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración será de  
2 CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción de  
3 la sociedad en la Inspección General de Justicia". A continuación se considera el  
4 último punto del Orden del Dia que dice: "4) Autorización de Gestión". Por una-  
5 nimidad se autoriza a la Dra. Florencia Valeria Coria a certificar la presente, a  
6 efectos de hacer las inscripciones correspondientes ante la I.G.J. y se la faculta  
7 para realizar los trámites pertinentes y suscribir toda la documentación necesaria a  
8 tales fines, incluso a publicar edictos. No habiendo otros temas que tratar, se da por  
9 finalizada la reunión y previa lectura, se la suscribe en prueba de conformidad,  
10 siendo las 13,45 horas el Sr. Presidente del Directorio y los accionistas designados  
11 al efecto. Hay dos firmas ilegibles." f) "ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria  
12 del 24 de Julio de 2018. Número de Orden. FECHA. Año 2018. Día. Mes. ACCIO-  
13 NISTA. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio. RE-  
14 PRESENTANTE. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domici-  
15 lio. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS TITU-  
16 LOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL A. CANTIDAD DE VOTOS.  
17 FIRMAS. 1.24.07. Gerardo Dominguez. LE. 8.591.587. Lacarra 316 CABA. Por sí.  
18 596.630.-1. 2. 3. 4. 5.696.300. Hay una firma ilegible. 2.24.07. Horacio José Alé.  
19 DNI 12.771.765. M. Añeiros 3081 Morón PBA. Por sí. 54.370.- 1 bis. 3 bis. 5. 6.  
20 543.300.- Hay una firma ilegible. 6.240.000. En Buenos Aires a los 24 días de Julio  
21 de 2018, siendo las 13.00 hs, se cierra el presente libro "Depósito de Acciones y  
22 Registro de Asistencia a Asambleas Generales" con la presencia de dos (2) accio-  
23 nistas, ambos por sí, quienes representan el 100% del Capital Social con derecho a  
24 voto. Conste. Hay una firma ilegible." LO TRANSCRIPTO es COPIA FIEL de  
25 sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y conforme a lo ex-

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



N 023525316

puesto el compareciente **CONTINUA DICIENDO:** a) Que sus datos personales son 26  
los consignados anteriormente, constituyendo domicilio especial a los efectos de su 27  
cargo en la Avenida Larrazábal 2325, de esta Ciudad; b) Que los datos del Director 28  
Titular son los siguientes: **Horacio José ALE**, argentino, nacido el 16 de marzo de 29  
1957, titular del Documento Nacional de Identidad 12.771.765, viudo, empresario, 30  
domiciliado en Monseñor Añeiros 3081, Morón, Provincia de Buenos Aires, con 31  
domicilio especial en la Avenida Larrazábal 2325, de esta Ciudad; c) Y los datos 32  
del Director Suplente son los siguientes: **Emmanuel Dominguez Pace**, argentino, 33  
nacido el 1 de Abril de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad 34  
28.078.162, casado, empresario, domiciliado en Lautaro 65, Planta Baja, Departamento "C", de esta Ciudad, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilios 35  
especiales a los efectos de sus cargos en la Avenida Larrazábal 2325, de esta Ciudad.; d) Que conforme lo expuesto, el compareciente da por aprobada la reconduc- 36  
ción de la sociedad y por modificado el Artículo Segundo del Estatuto Social que 37  
queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de dura- 38  
ción será de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la re- 39  
conducción de la sociedad en la Inspección General de Justicia". e) Que toma a su 40  
cargo la inscripción registral, sin perjuicio de ello, confiere **PODER ESPECIAL** a 41  
**Carolina Inés PACENZIA**, Documento Nacional de Identidad número 31.303.322, 42  
para que en nombre y representación de la sociedad, realice ante la Inspección Ge- 43  
neral de Justicia y en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones y trámi- 44  
tes pertinentes para la aprobación de la presente y su posterior inscripción, con fa- 45  
cultad para realizar los depósitos de Ley, retirarlos, publicar edictos, presentar es- 46  
critos, otorgar escrituras de modificación, rectificación, complementarias, aclarato- 47  
rias, modificar cláusulas, inclusive el objeto y nombre de la sociedad, agregar y 48  
49  
50

IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



N 023525317



1 retirar documentación, solicitar la rúbrica de los libros, inscriban a la sociedad ante  
 2 la A.F.I.P. en los impuestos y regímenes en los que la sociedad resulte responsable  
 3 y ante la Dirección de Rentas de Capital Federal para su inscripción en el Impuesto  
 4 sobre los Ingresos Brutos y realizar todos los actos que fueren necesarios para el  
 5 fin indicado, confiriéndole Poder Especial para todo ello. **LEO** al compareciente,  
 6 quien acepta su contenido y firma de conformidad, ante mí, doy fe. **Gerardo DO-**  
 7 **MINGUEZ.** Ante mí: **Florencia Valeria CORIA.** Está mi sello. **CONCUERDA** con  
 8 su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 22 del Registro Notarial 221 a mi car-  
 9 go. Para **LA SOCIEDAD** expido **PRIMERA COPIA** en SIETE Sellos de Actua-  
 10 ción Notarial numerados correlativamente del N023525311 al N023525317 inclusi-  
 11 ve, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de  
 12 Enero del año dos mil diecinueve.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*[Handwritten signature]*  
 FLORENCIA V. CORIA  
 MAT. 5051  
 BUENOS AIRES



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Explotación



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1534287 CUIT:  
SOC. ANONIMA

Razón Social :  
FAGRA

(antes):

Número de Trámite: 7982837

C.Trám. Descripción

- 00203 DESIGNACION DIRECTORIO
- 00204 RENUNCIA DEL DIRECTORIO
- 00531 RECONDUCCION TRAM. PRECALIFICADO
- 01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 08

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 3809  
del libro: 93 tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C. 1

Buenos Aires, 22 de Febrero de 2019



JAVIER RABOSTO  
Coordinador  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



\*0847437\*



IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



LEGALIZACION  
LEY 404



L 014868938




EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FLORENCIA VALERIA CORIA**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **190123031936/4** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 23 de enero de 2019



  
ESC. CARLOS ALBERTO BARRERE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR

**ACTA DE DIRECTORIO.** En la ciudad de Buenos Aires, a 24 de julio de 2018, siendo las 11,55 horas, y en la sede social se reúnen los miembros del directorio de FAGRA SA, quienes firman al pié. Se deja constancia que ambos directores son accionistas y conforman el 100% del capital social con derecho a voto. El señor presidente informa que la reunión tiene por único objeto tratar la reconducción de la sociedad. Agrega que el plazo de duración de la sociedad venció el 09 de abril de 2018 y por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 17 de enero de 2018, se decidió su prórroga. Manifiesta que dicho trámite no se materializó dentro de los plazos legales, razón por la cual se hace necesario convocar a asamblea a fin de tratar la reconducción de la sociedad y proceder a su inscripción. Deja en claro que pese a ello no se inició la liquidación, ya que estando legalmente disuelta la sociedad, la misma no ha declinado ni interrumpido su actividad, ni su giro comercial, es decir que la empresa aún subsiste, por cuya razón entiende que todos los socios deben revocar la disolución, mediante remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica, a fin de salvaguardar el interés social de los socios. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día de la fecha, en la sede social de Larrazabal 2325 Capital Federal, a las 13 horas a fin de tratar el siguiente: "*ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Reconducción del plazo de duración de la sociedad; 3º) En su caso, reforma del art. SEGUNDO del Estatuto Social 4º) Autorización de Gestión. EL DIRECTORIO*" Se resuelve por unanimidad, omitir la publicación de la convocatoria de asamblea dado que se encuentran presentes accionistas que representan el 100% del capital con derecho a voto. No habiendo otros temas que tratar se dá por finalizada la reunión siendo las 12,40 hs. firmando al pié los presentes.



IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT



## ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Buenos Aires a 25 de enero de 2019, siendo las 11,30 horas y en la sede social de Av. Larrazábal 2325/27, se reúnen los señores directores de FAGRA S.A. que firman al pie. Se encuentra presente el director titular y a la vez accionista señor Horacio José Ale. El presidente del directorio, Sr. Gerardo Dominguez, informa que la reunión tiene por objeto dejar asentado que en el día de la fecha el señor Emmanuel Dominguez Pace renuncia a su cargo de director suplente que fuera designado por la asamblea del 23 de junio de 2018, poniendo la misma a disposición del directorio. Se acepta la renuncia del director agradeciéndole este directorio los servicios que ha prestado a lo largo de su gestión. Como consecuencia de la aceptación, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día de la fecha a las 12.30 hs., en la sede social de Av. Larrazabal 2325/27 a efectos de tratar el siguiente "ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la renuncia presentada por el director Emmanuel Dominguez Pace. 3º) En su caso, designación del director reemplazante. 4º) Autorización de Gestión; EL DIRECTORIO". Se decide, también por unanimidad, no efectuar la publicación de la convocatoria dado que se encuentran presentes accionistas que representan el 100 del capital social con derecho a voto por lo que la asamblea se hará en forma unánime de conformidad con lo dispuesto por el art. 237 última parte de la LGS. No habiendo otros temas que considerar y previa lectura del acta la ratifica con su firma el señor Presidente siendo las 12 hs.

## Acta de Directorio

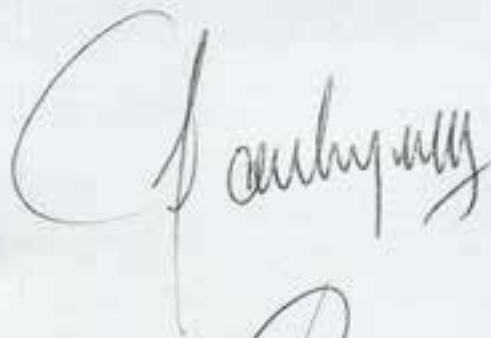
En la ciudad de Buenos Aires, a 25 de enero de 2019, siendo las 13,40 horas, se reúnen los señores Directores de FAGRA S.A. a efectos de dejar constancia en acta del cargo que cada uno de ellos ocupará dentro del Directorio, a saber:

**PRESIDENTE: Sr. Gerardo Dominguez**

**DIRECTOR TITULAR: Sr. Horacio José Ale**

**DIRECTOR SUPLENTE: Ezequiel Dominguez Pace**

No habiendo otros temas que tratar se levanta la reunión siendo las 14.10 horas firmando de conformidad los Sres. Directores.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-41803261-APN-SSGA#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 30 de Junio de 2020

**Referencia:** EX-41794686

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.30 16:00:53 -03:00

Gustavo Luis Compagnone  
Asistente administrativo  
Subsecretaría de Gestión Administrativa  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.30 16:00:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1129-22 Acu 2119-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.